ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, mediante los cuales se establece el deber de la Administración Pública de soportar su contratación en estudios y documentos previos de conformidad con los principios de planeación y transparencia,se expone a continuación:

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la RAP PACÍFICO, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así: 80111701.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previaautorización de sus respectivas asambleas y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio, la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.

Que el artículo 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011), modificadopor el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, definió las Regiones Administrativas y de Planificación como "las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, (…) en el marco de losprincipios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, en dicho sentido, el 12 de diciembre de 2016 se firmó el convenio que le dio vidaa la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, conformada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, establece en losnumerales 9 y 13 del artículo 12 que son funciones del Consejo Directivo*: "Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan,*

de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República (…)" y "Adoptar la estructura interna de la entidad y determinar las funciones de sus dependencias".

Que a la fecha el único cargo con el que cuenta la RAP - Pacifico es el de Gerente, por tanto, carece de un grupo interdisciplinario que apoye el adecuado funcionamiento y consolidación de la estructura institucional, para lo cual se hace necesario contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas encaminadas a lograr dicho fin.

Que, siendo competencia de la Gerente de la RAP - Pacífico *"Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad"*, según el numeral 3.4 del artículo 18 del Acuerdo Regional No.001 de 2017 por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa de Planificación - RAP Pacífico, La Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico tiene como misión promover la integración y el desarrollo sostenible de los departamentos que la conforman. En este contexto, se hace necesario contratar servicios profesionales que actúen como enlace entre la RAP Pacífico y la Gobernación de Nariño. Este enlace será fundamental para agilizar y fortalecer las estrategias de integración regional, asegurando que las iniciativas y proyectos se alineen con la misionalidad de la entidad.

La contratación de un profesional como enlace es crucial por la complejidad de los proyectos de integración regional requiere una coordinación constante y eficiente entre la RAP Pacífico y la Gobernación de Nariño. Un enlace dedicado garantizará una comunicación fluida y la correcta implementación de las estrategias acordadas.

El enlace fortalecerá las capacidades institucionales de ambas entidades, permitiendo una mejor planificación y ejecución de proyectos conjuntos, adicional un profesional dedicado permitirá una mejor gestión y optimización de los recursos disponibles, asegurando que los proyectos se desarrollen dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

La necesidad de este contrato es fundamental en la importancia de contar con un profesional que posea las competencias y conocimientos, con el fin de promover la integración efectiva de las políticas y proyectos entre la RAP Pacífico y la Gobernación de Nariño.

Por lo anterior la contratación de servicios profesionales como enlace entre la RAP Pacífico y la Gobernación de Nariño es una medida estratégica que contribuirá significativamente al fortalecimiento de la integración regional y al cumplimiento de la misión de la entidad. Este profesional será un pilar fundamental para la coordinación, optimización y éxito de los proyectos conjuntos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es:

Prestar servicios profesionales como enlace de la RAP Pacífico con la Gobernación de Nariño para diseñar y ejecutar las estrategias de gestión del Plan regional de gestión - PRE Pacífico a nivel nacional y regional, con énfasis en el departamento de Nariño.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar conjuntamente con los enlaces departamentales los reportes de seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Regional – PER Pacífico en el departamento de Nariño. 2. Realizar gestión y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de Gestión PRE PACIFICO en

el departamento de Nariño. 3. Recopilar, proveer y consolidar la información, estadísticas, modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales de productividad y de competitividad para el departamento de Nariño. 4. Apoyo en el cumplimiento a las actividades de sostenibilidad del proyecto turismo BPIN 2019000030189 en el departamento de Nariño. 5. Fortalecer las asociaciones y su interlocución entre el comité técnico asesor (Apoyar, desde su experiencia, el fortalecimiento de la asociatividad entre la RAP Pacífico y los diferentes actores estratégicos del Departamento de Nariño: gremios, academia, entidades territoriales, entre otros) 6. Gestionar recursos de cooperación internacional para el departamento de Nariño y la RAP Pacifico. 7 Presentar en la forma y periodicidad requerida las actividades, informes y rendiciones que le sean solicitadas. 8.Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia de la entidad y/o el equipo de gestión estratégica con el fin de socializar los avances y actividades ejecutados que estén dentro de su competencia. 9. Presentar programación de trabajo dentro de los términos solicitados que contenga; las actividades, productos y evidencias., validada y a aprobada por la supervisión. 10. Las demás actividades que se enmarquen en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 2) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 3) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. 4) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. 5) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 6) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la RAP- Pacífico y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la RAP PACÍFICO la EPS, FP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la RAP PACÍFICO con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. 9) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 10) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 11) El CONTRATISTA se compromete a tramitar

y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la RAP- Pacífico, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del RAP- Pacífico en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 12) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 13) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 14) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al RAP- Pacífico para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario o la norma que lo sustituya, modifique o adicione. 15) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 16) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la RAP Pacífico para realizar sus actividades. 17) Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software. 18) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 19) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ley 1755 de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o adicione. 20) Reportar a la RAP PACÍFICO el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 21) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. 22) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 23) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de RAP-PACÍFICO. 24) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el marco jurídico vigente que sea aplicable a las actividades emanadas del mismo, así como al desarrollo de la profesión u oficio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA RAP PACÍFICO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de Ley 80 de 1993 2) Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones. 3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto. 4) Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas. 5) Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. 6) Pagar los gastos de desplazamiento y permanencia en los que incurra el Contratista, cuando estos fueren autorizados previamente por el supervisor del contrato para la efectiva ejecución del objeto contractual de conformidad con la Resolución

referente al reconocimiento de comisiones y gastos de permanencia y desplazamientos vigente y/o aquellas que la complementen sustituyan, modifiquen o adicionen.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

JUSTIFICACIÓN: Debido a que el contrato que se pretende celebrar, corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que setrate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede Principal de la RAP Pacífico, es decir, en el departamento del Valle del Cauca, en la Ciudad deSantiago de Cali. Lo anterior sin perjuicio de que, previa autorización del Supervisor y en marco del cumplimiento del objeto contractual, se requieran desplazamientos entre los departamentos que conforman la Región, o bien, por fuera de la misma.

PLAZO: El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2024.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO VALOR:

El valor de la presente contratación será **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000)**, los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO cancelará al contratista el valor total del contrato, en La RAP PACÍFICO cancelará al contratista tres (3) cuotas por el valor total del contrato de la siguiente manera: tres cuotas por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE**, previa entrega del informe de actividades, avalado por el supervisor, junto con la presentación de la cuenta de cobro respectiva y soporte de pagos de aportes a la seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales. Los pagos están sujetos a constancia y recibo a satisfacción de sus obligaciones contractuales. cada una, con la entrega del informe de actividades, avalado por el supervisor,junto con la presentación de la cuenta de cobro respectiva y soporte de pagos de aportes a la seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales. Los pagos están sujetos a constancia y recibo a satisfacción de sus obligaciones contractuales.

El último pago, se cancelará una vez se reciba y apruebe por parte del mismo, el informe final de actividades.

PARÁGRAFO: Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de las copias que certifiquen el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensión y riegoslaborales.

CP: La RAP-PACÍFICO pagará el valor del contrato con cargo a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

N° DE CDP Y FECHA	Valor CDP
138 del 30 de agosto de 2024	$ 21,000,000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Análisis del Sector Económico expuesto en Anexo 1de este documento. (Ver Anexo 1)

5. EXIGENCIAS Y REQUISITOSPERFIL DEL INVITADO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar:

- ✓ Persona Natural mayor de 18 años.
- ✓ Haber cursado y aprobado la totalidad de materias del pénsum académico en Ciencias Politicas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL INVITADO:

- ✓ Carta de Presentación de propuesta debidamente firmada por la persona natural. Esta debe contener el compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, referente al Sistema de Riesgos Laborales.
- ✓ Hoja de vida del SIGEP II actualizada, (máximo con 1 mes de vigencia) y firmada.
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía (Ambas caras)
- ✓ Documento que acredite definición de su situación militar (Hombre menor de 50años)
- ✓ Soportes académicos organizados cronológicamente (Diploma, Acta de Grado yConstancias de Estudio).
- ✓ Tarjeta Profesional (Cuando aplique).
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral, organizadas cronológicamente del másantiguo al más reciente, incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado y firmadas por

quien corresponda (Para el caso de los contratos ejecutados con la RAP PACÍFICO no es necesario aportar certificación).

- ✓ Registro Único Tributario RUT que evidencie si es o no responsable de IVA(Actualizado).
- ✓ Certificado de Afiliación a Salud (EPS).
- ✓ Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión (AFP).
- ✓ Certificado cuenta bancaria (Actualizado, con expedición que no supere 30 días almomento que se entrega).
- ✓ Examen Médico Pre ocupacional.
- ✓ Documento que contenga el usuario SECOP II.
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM <u>Documentos que el proponente autoriza a la RAP Pacífico a consultar:</u>
- ✓ Antecedentes profesionales (Cuando aplique) Actualizado y vigente.
- ✓ Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación(Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía (Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificado de no imposición de multas o medidas correctivas expedido por la Policía (Vigencia no superior a 1 mes). En caso de tener multas registradas, aportar soporte de pago correspondiente
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales.
- ✓ Reporte de contratistas del Portal Anticorrupción de Colombia - PACO

La RAP Pacífico se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estimenecesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, término que podrá ser ampliado por la Entidad si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: (Ver Anexo 2)

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación

directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la RAP- Pacífico no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que:

- Antes de realizar cada pago, el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido y a entera satisfacción, por lo cual no hayriesgos que amparar.

- La autoridad administrativa cuenta con prerrogativas de IUS Puniendi, que, en casode resultar en sanción, podrá ser cobrada a través de la jurisdicción coactiva.

- Finalmente, en el contrato a suscribir se pactarán mecanismos de solución de conflictos.

Tal como lo señala el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesosde Contratación, M-MACPC-14, elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos: *"Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa"*[1]**.**

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Dada la situación presentada en el numeral dos de este documento, la Supervisión delcontrato corresponde al Gerente de la RAP - Pacifico, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto delContrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presentecontrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicaciónde las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipaciónа la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fechaen la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA.

[1] Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, Página 9, Literal D.
correspondiente.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistenciasobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar lasacciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012.

i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre lasnovedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA,en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cualesno se ha realizado el pago.

PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladasen este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO III: La coordinación o requerimiento que imparta el servidor público queejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

Además de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 para el cumplimiento de dicho fin y/oaquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Dado en Santiago de Cali, el Dos (02) de septiembre de Dos mil veinticuatro (2024).

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico.

Proyectó: Anny Camila Correa – Abogada contratista RAP Pacífico.